



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 001-2020-R

Lambayeque, 17 de diciembre del 2020

#### VISTO:

El proveído N° 791-2020-SUNEDU-02-15-02, de fecha 15 de diciembre del 2020; y en cumplimiento al artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N° 791-2020-SUNEDU-02-15-02, de fecha 15 de diciembre del 2020; en el que se concluyó la procedencia de la solicitud de registro de datos de autoridad formulada por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por lo que la Jefatura de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, dispone registrar a la Dra. Olinda Luzmila Vigo Vargas como Rectora;

Que, mediante Resolución N° 575-2020-R, de fecha 01 de agosto del 2020, en la parte resolutive y artículo 1° se señala lo siguiente: "(...) 1°.- Encargar, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, como Secretario General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, al MSc. ELMER LLUEN CUMPA, profesor asociado a dedicación exclusiva de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de esta casa superior de estudios, a partir del 01 de agosto del 2020. (...)";

Que, habiendo la Rectora, tomado conocimiento de su registro como autoridad universitaria en la SUNEDU, ha creído conveniente designar al Abog. Salomón Ernesto Chanduví Piña, en el cargo de Secretario General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a partir del 17 de diciembre del 2020, por lo que debe emitirse la resolución correspondiente;

Que, la Ley Universitaria en su artículo 73° establece que "(...) la Universidad tiene un Secretario General, es fedatario y con su firma certifica los documentos oficiales de la Universidad. Es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector (...)";

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo en su artículo 169° establece que "(...) La Secretaría General es un órgano dependiente del Rectorado y está a cargo de un personal nop docente, quien deberá ser un profesional titulado con experiencia no menor de cinco (5) años en gestión pública. Es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector. (...)";

Que, la visación del Jefe de de la Oficina de Asesoría Jurídica, en la presente resolución constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 62° al Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

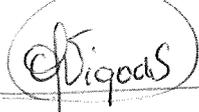
#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DESIGNAR**, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, como Secretario General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, al Abog. **SALOMÓN ERNESTO CHANDUVÍ PIÑA**, a partir del 17 de diciembre del 2020.

**Artículo 2°.-** Hacer de conocimiento de la presente resolución a la SUNEDU, Órgano de Control Institucional, Decanatos, interesados y demás oficinas académicas y administrativas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS  
Rectora